

## PLANTA PROVISIONAL PARA FISCALIZACIÓN EN LA ANH

La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH informa a la opinión pública que en desarrollo de la asunción de funciones de fiscalización de la industria de extracción de hidrocarburos que le fueron asignadas a la entidad por disposición de la Ley 2056 de septiembre de 2020, la entidad ha elaborado los estudios técnicos y adelantado los trámites previos para adoptar una planta temporal de personal técnico y administrativo, con empleos de libre nombramiento y remoción, que permita vincular formalmente a los profesionales expertos y de apoyo que han cumplido provisionalmente estas tareas mediante contratos de prestación de servicios.

El levantamiento de procesos, perfiles y cargas de trabajo se ha completado, así como las revisiones y conformidades por parte de las autoridades que deben surtirlos como requisito previo a su adopción definitiva mediante decreto presidencial.

Estos estudios han determinado una necesidad de 53 cargos, frente a los 86 profesionales que habían sido aprobados por el Ministerio de Minas y Energía para ejercer esta función durante los periodos 2019-2020 y 2021-2022 mediante contratos de prestación de servicios, como resultado de la mejora de procesos y los desarrollos propios de tecnologías de la información que se han adoptado en la entidad a partir de la Ley 2056 de 2020.

Al respecto, el párrafo segundo del literal B del artículo 7 de Ley 2056 de 2020 le ordenó al Gobierno nacional:

***“PARÁGRAFO SEGUNDO.*** *El Gobierno nacional realizará los ajustes institucionales a las estructuras de las entidades adscritas y vinculadas a las que se refiere el presente artículo, garantizando la operatividad requerida y estableciendo las medidas de control que permitan revelar y mitigar los posibles conflictos de interés.”*

El artículo 13 de la misma Ley establece:

***“ARTÍCULO 13. Plantas de personal de carácter temporal para los órganos del Sistema General de Regalías.*** *Los órganos del Sistema General de Regalías, así como las entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías podrán crear plantas de personal con empleos temporales de libre nombramiento y remoción para el cumplimiento de las funciones definidas en la Constitución y la ley, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.”*

En cumplimiento de la Ley mencionada, no solo la ANH, sino también otras entidades a las que se refiere el anterior artículo han adoptado o vienen adoptando plantas temporales, exclusivamente con empleos de libre nombramiento y remoción, para cumplir las funciones de fiscalización ordenadas con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Las plantas temporales financiadas por el Sistema General de Regalías son diferentes a las plantas de personal de las entidades financiadas con el Presupuesto General de La Nación, las cuales fueron congeladas durante la emergencia sanitaria que finalizó el pasado 30 de junio. Cabe advertir, que el decreto que adoptaría la planta temporal no ha sido expedido a la fecha del presente comunicado.

**Mayor información:**

Gabriela Sarabia

Comunicaciones y Prensa

[prensa@anh.gov.co](mailto:prensa@anh.gov.co)